

Normas de Cobertura Bioquímica

- Los beneficiarios deberán probar el carácter de tales con la credencial expedida por la Obra Social acompañada por el Documento Nacional de Identidad (DNI). Asimismo, deberán presentar la orden de práctica correspondiente conformada con los siguientes datos:

- . Apellido, nombres y sexo.
- . Número de beneficiario y edad.
- . Domicilio real, consignando calle, número y teléfono.
- . Análisis solicitados.
- . Presunción Diagnóstica en caso de tratarse de práctica de rutina o en pedidos de menos de 7 (siete) análisis. *1
- . Firma, sello y matrícula del médico solicitante.
- . Fecha de la solicitud de análisis.

- El médico solicitante deberá integrar el listado de prestadores de la APROSS en caso contrario no se dará cobertura a los análisis que el profesional prescriba.

No serán válidas aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todo lo especificado correspondan a beneficiarios internados.

- No serán válidos los diagnósticos que indiquen controles tales como: control clínico, control periódico, control médico, control de rutina, o similares. Tampoco serán reconocidos aquellos pedidos de análisis correspondientes a controles laborales, pre-ocupacionales.

- Las prácticas serán autorizadas por el sistema electrónico de validación de órdenes, que deberá ser solicitada por el bioquímico antes de realizar la práctica. *2

*1 Cuando se prescriben más de 7 análisis deberá adjuntarse el informe médico.

*2 En caso de que se hayan solicitado más de 7 prácticas por afiliado por mes, el excedente quedará sin autorizar en Auditoría de la Red Bioquímica. En esa circunstancia el afiliado podrá dirigirse a la Red Bioquímica para gestionar la autorización. Dirección: 9 de julio 1390, teléfono: 4212501.